

## 1.- Glosario de Términos Educativos

1. **Acreditación:** Acción y efecto, mediante el cual se establece que un educando cuenta con los conocimientos y habilidades necesarias en una unidad de aprendizaje, asignatura, grado escolar o nivel educativo.
2. **Acreditación y Promoción Anticipada:** Es una estrategia de atención educativa que permite a al alumnado con aptitudes sobresalientes, ser admitidos a la educación primaria o secundaria a una edad más temprana de la establecida o bien, omitir el grado escolar inmediato que les corresponda, en el mismo nivel educativo. Dichos educandos deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa aplicable para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes.
3. **Adecuaciones Curriculares:** Para efectos de este documento se usa este término para referirse a los ejercicios de flexibilización didáctica y a las decisiones pedagógicas que el docente toma con el objetivo de atender las necesidades educativas especiales que presenta el alumno y logre los propósitos educativos para el nivel y grado escolar que cursa.
4. **Alerta y Estrategias de Intervención:** El docente deberá registrar en el Reporte de Evaluación de que el alumno no sea promovido al siguiente grado o nivel educativo, así como en su caso, la estrategia de intervención a seguir.
5. **Apoyos Adicionales:** El reporte de Evaluación incluirá recomendaciones sobre el apoyo que padres de familia o tutores y docentes deberán proporcionar a los educandos.
6. **Alumnado con Necesidades Educativas Especiales:** Es aquel o aquella que presenta un desempeño escolar significativamente distinto en relación con sus compañeros de grupo, por lo que requiere que se incorporen a su proceso educativo, mayores y/o diferentes recursos con el fin de lograr su participación y aprendizaje, y alcanzar así los propósitos educativos.

Estos recursos pueden ser: profesionales (personal de educación especial, de otras instancias gubernamentales o particulares), materiales (material didáctico, material especializado, bibliográfico, tecnológico, mobiliario específico, prótesis), arquitectónicos (rampas, barandales, aumento de dimensión de puertas, baños adaptados, alarmas de luz), y curriculares (adaptaciones en la metodología, contenidos, propósitos y evaluación).

Las necesidades educativas especiales que presente el alumno pueden ser temporales o permanentes y pueden o no estar asociadas a una discapacidad.

7. **Alumno o Educando con Discapacidad:** Son niñas, niños o adolescentes con discapacidad los que por razón congénita o adquirida presentan una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.
8. **Alumnado con Aptitudes Sobresalientes:** Es aquél capaz de destacar significativamente del grupo social y educativo al que pertenece en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico o de acción motriz. Estos educandos, por presentar necesidades educativas específicas, requieren de un contexto facilitador que les permita desarrollar sus capacidades y satisfacer sus necesidades e intereses, en beneficio propio y el de la sociedad.

Los cinco tipos de aptitudes sobresalientes son:

**Artística:** comprende la disposición de recursos para la expresión e interpretación estética de ideas y sentimientos, a través de las distintas disciplinas artísticas: la danza, la música, las artes visuales y el teatro. Implica la capacidad de razonamiento abstracto, sensibilidad estética, creatividad y habilidades motrices.

**Creativa:** comprende la capacidad de producir gran número de ideas, diferentes entre sí y poco frecuentes, lo que se concreta en la generación de productos originales y novedosos como respuesta apropiada a las situaciones y problemas planteados por el medio.

**Intelectual:** se define como el nivel elevado de recursos cognoscitivos para adquirir y manejar contenidos verbales, lógicos, numéricos, espaciales, figurativos y otros, propios de tareas intelectuales. Esta aptitud se centra en el conocimiento académico, permitiéndole al alumno tener una alta eficiencia en el almacenamiento y la recuperación de cualquier tipo de información necesaria para la adquisición de contenidos escolares.

**Psicomotriz:** es la capacidad para emplear el cuerpo en formas diferenciadas con propósitos expresivos y para el logro de metas. La manifestación de esta aptitud implica hacer uso de habilidades físico-motrices, cognoscitivas y afectivo-sociales.

**Socioafectiva:** es la capacidad de establecer relaciones adecuadas con otros, y comprender contenidos sociales asociados con sentimientos, intereses, motivaciones y necesidades personales. Esta aptitud requiere de la capacidad de percibir y expresar emociones y sentimientos propios; así como los de los demás.

Todos los niños con aptitudes sobresalientes tienen necesidades educativas específicas debido a sus características, tales como: la profundidad de intereses, la velocidad de aprendizaje, el vocabulario avanzado para su edad, y el amplio dominio de conocimientos. Si estas necesidades no son atendidas, podrían derivar en necesidades educativas especiales.

9. **Educando con talento específico:** Es aquel que presenta un conjunto de competencias que lo capacitan para dominar la información en un área concreta; lo esencial en el talento es que es específico, a diferencia de las aptitudes sobresalientes. En consecuencia, estos educandos requieren de instrumentos de evaluación propios de cada área y una atención diferenciada para que desarrollen dicho talento.
10. **Apostilla:** Trámite por el que se certifica la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre que el documento lleve, para el caso de los países suscritos a la Convención por la que se suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros (Convención de la Haya).
11. **Aprendizajes esperados:** Son indicadores de logro que, en términos de la temporalidad establecida en los programas de estudio, definen lo que se espera de cada alumno en términos de saber, saber hacer y saber ser; además, le dan concreción al trabajo docente al hacer constatable lo que los estudiantes logran, y constituyen un referente para la planificación y la evaluación en el aula.  
  
Los aprendizajes esperados gradúan progresivamente los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores que los esperados deben alcanzar para acceder a conocimientos cada vez más complejos, al logro de los Estándares Curriculares y al desarrollo de competencias.
12. **Área(s) de Control Escolar:** Instancia(s) responsable(s) de la administración de los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación durante la trayectoria escolar de los educandos.
13. **Aviso de Privacidad:** Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular, previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
14. **Bimestre:** Es el lapso de tiempo en que se espera que el alumno alcance los aprendizajes esperados definidos para cada una de las asignaturas que conforman los programas de estudio de la educación primaria y secundaria. Un ciclo escolar está dividido en cinco bimestres (I, II, III, IV y V).
15. **Campo Formativo:** Constituyen la expresión concreta de las competencias como referentes de los aprendizajes esperados de la educación preescolar.

16. **Cartilla de Educación Básica:** Documento expedido en el Ciclo Escolar 2012-2013, con objeto de informar a los educandos y, en su caso, a los padres de familia o tutores, los resultados de la evaluación del aprendizaje del alumno, las inasistencias y aquellas observaciones sobre el desempeño académico de los propios educandos.
17. **Cartilla Nacional de Vacunación o Salud:** Elemento para el seguimiento personalizado y continuo de las acciones y promoción de la salud en cada etapa de la vida.
18. **Certificación:** Acción que permite a una autoridad legalmente facultada, dar testimonio, por medio de un documento oficial, que se acreditó total o parcialmente una asignatura, grado escolar o nivel educativo.
19. **Certificado de Educación Básica:** Se expidió a aquellos alumnos que hayan acreditado y concluido los estudios del tipo básico, en el periodo escolar 2012-2013, de conformidad con los requisitos establecidos en el plan y los programas de estudio.
20. **Competencias:** Se define como la capacidad de responder a diferentes situaciones, e implica un saber hacer (habilidades) con saber (conocimiento), así como la valoración de las consecuencias de ese hacer (valores y actitudes).
21. **Comunidad Escolar:** Es un sistema educativo conformado por docentes, administrativos, directivos, alumnado, madre, padre de familia o tutor(a), institución educativa pública o particular con autorización en donde se lleva a cabo el proceso de enseñanza aprendizaje de cada alumna(o), la (el) docente mantiene informado durante todo el ciclo escolar a las madres, padres, tutoras(es) sobre la situación académica de su hija(o).
22. **Consejo Técnico Escolar:** El Consejo Técnico Escolar es el colegiado integrado por el director y la totalidad del personal docente de cada escuela encargados de planear y ejecutar decisiones comunes dirigidas a que el centro escolar, de manera unificada, se enfoque a cumplir satisfactoriamente su misión.
23. **Consentimiento:** Se refiere a la manifestación de voluntad libre, inequívoca, específica e informada, mediante la cual el interesado consiente el tratamiento de sus datos personales.
24. **Clave Única de Registro de Población (CURP):** Elemento del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación, que permite individualizar el registro de las personas. Se asigna a todas las personas domiciliadas en el territorio nacional, así como a los nacionales que radican en el extranjero.
25. **Cursos Modalidad Educativa de Secundaria Comunitaria:** Ofrece el nivel educativo de secundaria a alumnos entre 12 y 15 años de edad, que viven en comunidades rurales.
26. **Cursos Modalidad de Atención Educativa a Población Indígena en Secundaria:** Ofrece el nivel educativo de secundaria a los alumnos menores de 15 años de edad, que viven en comunidades rurales hablantes de una lengua indígena.
27. **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.
28. **Datos personales sensibles:** Aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual.
29. **Detección Inicial:** Proceso por el que el Maestro de grupo en colaboración con el Maestro de educación especial, en caso de que lo haya, identifica a los alumnos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes para la toma de decisiones sobre lo que el alumno requiere para su atención educativa.

30. **Discapacidad:** Las personas con discapacidad incluyen aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

31. **Discapacidad Auditiva** (hipoacusia y sordera):

**Hipoacusia:** Pérdida auditiva de superficial a moderada, no obstante, resulta funcional para la vida diaria; aunque se necesita el uso de auxiliares auditivos. Las personas que presentan hipoacusia de superficial a moderada, en algunos casos, pueden adquirir el lenguaje oral a través de la retroalimentación de información que reciben por la vía auditiva.

**Sordera:** Pérdida auditiva de moderada a profunda cuya audición no es funcional para la vida diaria y la adquisición de lenguaje oral no se da de manera natural. Los alumnos sordos utilizan el canal visual como vía de entrada de la información, para aprender y para comunicarse, por lo que es necesario enseñarles un sistema de comunicación efectivo como la Lengua de Señas Mexicana.

32. **Discapacidad Intelectual:** limitaciones en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa; que se manifiestan en competencias tales como la comunicación, el cuidado personal, la autorregulación, las habilidades para la vida en el hogar y la comunidad, las habilidades sociales, las habilidades académicas funcionales, y para el ocio y el trabajo.

33. **Discapacidad Mental o Psicosocial:** Es una condición de vida temporal o permanente, que aparece generalmente durante la adolescencia o en los primeros años de la adultez. Afecta directamente las funciones mentales y de interrelación de la persona y limita su capacidad para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria. Si las enfermedades mentales tales como psicosis (esquizofrenia), trastorno bipolar, depresión, trastorno de personalidad límite o fronterizo, trastorno de adicción simultáneo o trastorno dual, trastorno obsesivo compulsivo o trastorno de ansiedad, no son identificadas y atendidas a tiempo, pueden derivar en una discapacidad psicosocial que afecte las habilidades interpersonales necesarias para establecer interacciones sociales recíprocas. La discapacidad mental no es una discapacidad intelectual.

34. **Discapacidad Motriz:** Aquella que afecta a la persona cuando a causa de un daño físico o neurológico no logra o se le dificulta realizar actividades que requieran de algún tipo de movimiento, coordinación corporal, dificultades en el control y mantenimiento del movimiento y postura. Las adecuaciones arquitectónicas y los apoyos personales como: silla de ruedas, muletas y andaderas, facilitan la autonomía y la interacción del alumno con su entorno.

35. **Discapacidad Múltiple:** Presencia de dos o más discapacidades en la misma persona: física, sensorial y/o intelectual; por lo que requiere de apoyos generalizados en diferentes áreas de las habilidades adaptativas y en la mayoría de las áreas del desarrollo. En consecuencia, estos alumnos pueden tener un mayor número de barreras sociales que impiden su plena y efectiva participación.

36. **Discapacidad Visual** (baja visión y la ceguera):

**Baja Visión:** Grado de visión parcial que permite su utilización como canal primario para aprender y lograr información. Los alumnos con baja visión son los que a pesar de usar lentes o anteojos, ven o distinguen con gran dificultad los objetos a una distancia muy corta y requieren de apoyos específicos (por ejemplo: lupas, bastón blanco, contrastes de color, binoculares, pantallas amplificadoras y textos en macrotipo). Pueden leer letras impresas sólo de gran tamaño y claridad.

Los alumnos con baja visión, a diferencia de aquellos con ceguera, conservan todavía un resto de visión útil para su vida diaria. La baja visión puede ser progresiva y convertirse en ceguera. De acuerdo con esta definición los alumnos que usan lentes o anteojos comunes para corregir su problema visual, no entran en esta clasificación.

**Ceguera:** Deficiencia sensorial del sistema visual. Más específicamente hablamos de alumnos con ceguera para referirnos a aquellos que no ven o que tienen una ligera percepción de luz (pueden ser capaces de distinguir entre luz y oscuridad, pero no la forma de los objetos). La ceguera requiere de apoyos específicos como textos en Braille, ábaco *cranmer*, bastón blanco, perro guía, etc.



37. **Discriminación:** Toda distinción, exclusión o restricción que basada en el origen étnico o nacional, situación migratoria, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra característica propia de la condición humana que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas en un marco de respeto a los derechos humanos.
38. **Documento Equivalente:** Documento presentado como equivalente al Acta de nacimiento y que deberá contar con los mismos requisitos de ésta, en cuanto estimación, potencia, valor o eficacia, es decir, debe contener elementos indubitables en cuanto a los formalismos y efectos que reúne el documento en cuestión. Es decir, se considerarán como documentos equivalentes al Acta de Nacimiento:: Carta de Naturalización, Acta de Adopción, Acta de Reconocimiento, Pasaporte, Certificación Consular, Documento Migratorio, Cédula de Identidad Personal o Documento Nacional de Identidad, así como algún otro reconocido por la autoridad federal competente.
39. **Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA:** Documento de certificación que se expide a los alumnos provenientes de los Estados Unidos de América y a los que se dirigen hacia ese país, facilitando su traslado entre ambos países y es equiparable a un Reporte de Evaluación del Sistema Educativo Nacional.
40. **Educación Especial:** Servicio educativo destinado para los alumnos que tienen necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes. Atiende a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones con equidad social.
41. **Educación Inclusiva:** La educación inclusiva garantiza el acceso, la permanencia, la participación y el aprendizaje de todos los estudiantes con especial énfasis en aquellos que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo, a través de la puesta en práctica de un conjunto de acciones orientadas a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de los alumnos y que surgen de la interacción entre los estudiantes y sus contextos; las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las prácticas.
42. **Escuela Inclusiva:** Institución en la que todos los alumnos son aceptados, reconocidos en su singularidad, valorados y con posibilidades de participar en la escuela de acuerdo a sus capacidades. Ofrece a todos sus alumnos las oportunidades educativas y los apoyos (curriculares, personales, materiales) necesarios para su desarrollo académico y personal.  
  
Favorece la educación a todos los niños de la comunidad, independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales, lingüísticas y otras. Reconoce las distintas necesidades de los alumnos y responde a ellas, adaptándose a los diferentes estilos, ritmos y necesidades de aprendizaje de los niños para garantizar una enseñanza de calidad a través de un programa de estudio apropiado, una buena organización escolar, una utilización adecuada de los recursos y una relación con su comunidad.
43. **Estándares Curriculares:** Son descriptores de logro y definen aquello que los alumnos demostrarán al concluir un periodo escolar; sintetizan los aprendizajes esperados que, en los programas de educación primaria y secundaria, se organizan por asignatura-grado-bloque, y en educación preescolar por campo formativo-aspecto.
44. **Apoyo Técnico Pedagógico:** Está conformado por el Maestro de apoyo, Maestro de comunicación, Psicólogo y Trabajador Social; su función es asistir a docentes y directivos para desarrollar los proyectos escolares y la planeación didáctica, a través de la asesoría y acompañamiento. También desarrollan acciones de formación y actualización con el fin de contribuir a que la escuela tenga capacidad de dar respuesta a la diversidad de sus estudiantes.

45. **Equipo Multidisciplinario de Educación Básica:** Está conformado por maestros de grupo, Psicólogo, Trabajador Social, Maestro de comunicación, Maestro de enlace, Intérprete de Lengua de Señas Mexicana, Terapeuta físico u ocupacional y auxiliares educativos; en la medida de lo posible también lo conforman especialistas en discapacidad intelectual, motriz, visual, auditiva, aptitudes sobresalientes y autismo; asimismo, y a partir de la vinculación que se tiene con las instancias correspondientes, se integran el Maestro de educación artística y el Maestro de educación física. Otros profesionales que pueden sumarse a este equipo son el Maestro de aula de medios, el Auxiliar administrativo y el Personal de vigilancia.
46. **Equivalencia de Estudios:** Acto administrativo a través del cual la Autoridad Educativa competente declara equivalentes entre sí por niveles educativos, grados escolares, créditos académicos, asignaturas u otras unidades de aprendizaje.
47. **Estrategia de Alfabetización Inicial:** Es una herramienta pedagógica que brinda elementos al docente para apoyar el desarrollo de habilidades de lectura y escritura de alumnos en situación de extraedad que cursa cualquier grado de educación primaria, tiene como propósito prevenir problemas relacionados con el aprendizaje de la lengua escrita y también realizar intervenciones pedagógicas para apoyar a aquellos alumnos que presentan algunas dificultades cuando leen o escriben.
48. **Estrategia de Atención y Seguimiento:** Es la selección y/o diseño de actividades y acciones que el docente considera necesarias implementar durante el proceso de enseñanza aprendizaje, para fortalecer las competencias y aprendizajes que el alumno en situación de extraedad presentó con mayor dificultad en su evaluación diagnóstica y que requiere para avanzar en el ciclo escolar en donde se ubica.
49. **Evaluación:** Para efectos de las presentes Normas, se entenderá por Evaluación lo que se señala en el Principio Pedagógico 1.7 “evaluar para aprender” del Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Agosto de 2011.
50. **Evaluación Diagnóstica:** Se realiza a los alumnos con la intención de reconocer las capacidades e identificar los factores que han posibilitado o no esos logros con los que ingresan al nivel educativo, al comparar sus conocimientos con los propósitos del plan y programas de estudio correspondientes, con aquello que se pretende alcanzar al finalizar el ciclo escolar.
51. **Evaluación General de Conocimientos del sexto grado de educación primaria:** Es un mecanismo mediante el cual los alumnos que cursaron el sexto grado de educación primaria y no lo acreditaron, tienen la posibilidad de acreditar este nivel educativo. Se aplica a los alumnos de la misma entidad, procedentes de otras entidades del país o del extranjero.
52. **Evaluación General de Conocimientos de educación secundaria:** Es un mecanismo mediante el cual los alumnos que cursaron primero y segundo de la educación secundaria en los que conserve asignaturas no acreditadas, o bien, para aquellos alumnos del tercer grado que tengan acreditadas todas las asignaturas de primero y segundo grado, tienen la posibilidad de acreditar por grado o grados este nivel educativo. Se aplica a los alumnos de la misma entidad, procedentes de otras entidades del país o del extranjero.
53. **Evaluación Psicopedagógica:** Proceso en el que profesionales especializados, con la participación de padres de familia o tutores, valoran el desarrollo integral y los diferentes contextos en los que se desarrolla el educando, con la finalidad de ofrecer estrategias de intervención para su mejora.
54. **Exalumno:** Educando que egresa de un nivel educativo o que deja inconcluso un periodo escolar.
55. **Examen de Recuperación:** Se aplica a los alumnos que cursan la educación secundaria que se encuentren en riesgo de no acreditar al final del ciclo escolar una asignatura o grado escolar, se establece la posibilidad de presentar uno o más exámenes de recuperación, a partir del tercer bimestre, el alumno que presente evaluaciones bimestrales no acreditadas de una o más asignaturas del grado. Se sugiere consultar las normas de control escolar.
56. **Examen de Regularización:** Se aplica para las áreas, asignaturas o materias cursadas y no acreditadas, en el plan de estudios vigente o abrogado.

57. **Examen Global:** Contiene reactivos derivados de las asignaturas que presentan contenidos de carácter universal, como son Biología, Física, Geografía e Historia Universal, Matemáticas y Química. Dependiendo del país de procedencia se podrá considerar contenidos de Español o Inglés; se aplica a los alumnos provenientes del extranjero, que no cuentan con un documento que respalde sus antecedentes escolares.
58. **Expediente del Educando:** Instrumento en el cual el (la) docente reporta y reúne información valiosa acerca de cada educando, evidencias de hechos importantes de su historia personal.
59. **Igualdad de Género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
60. **Informe de Detección Inicial:** Documento que recupera la información recabada por los docentes, durante la Detección Inicial. En él se precisan los requerimientos para continuar el proceso de atención educativa del alumno con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes.
61. **Informe de Evaluación Psicopedagógica:** Documento que recupera la información recabada por profesionales especializados, durante la Evaluación Psicopedagógica. En él se precisan los recursos profesionales (equipo de educación especial, mentores, etcétera), materiales (mobiliario específico, prótesis, material didáctico, etcétera), arquitectónicos (rampas, aumento de dimensión de puertas, etcétera) y curriculares (adecuaciones en la metodología, evaluación, contenidos y propósitos) que se necesitan para que el alumno con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes logre los propósitos educativos.
62. **Inscripción:** Proceso mediante el cual se formaliza el registro del alumnado a un grado o nivel de la Educación Básica, con el fin de iniciar su historial académico.
63. **Kardex:** Documento interno de la escuela que se utiliza para registrar y controlar el historial académico de los educandos en los seis grados de educación primaria y los tres grados de educación secundaria.
64. **Legalización:** Trámite de declaración de autenticidad de las firmas que figuran en un documento oficial, así como de la calidad jurídica de la(s) persona(s) cuya(s) firma(s) aparece(n) en dicho documento.
65. **Licitud:** Consiste en que la posesión y tratamiento de sistemas de datos personales obedecerá exclusivamente a las atribuciones legales o reglamentarias de cada ente público y deberán obtenerse a través de medios previstos en dichas disposiciones.
66. **Medidas Compensatorias:** En el caso de alumnos que en términos, sean promovidos de grado, sin haber acreditado el total de asignaturas del grado previo, así como para los alumnos no promovidos que deban cursar nuevamente un grado escolar, la Cartilla de Educación Básica deberá incluir las orientaciones sobre los apoyos necesarios para lograr los aprendizajes no alcanzados, que podrán brindar los padres de familia o tutores, y que deberán proporcionar los docentes que reciban a los alumnos en el siguiente ciclo escolar.
67. **Nivel(es):** Estructura en que está organizando el programa de cursos comunitarios que equivale a dos grados de primaria general.
68. **Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada:** Es el documento que acredita el grado no cursado por los alumnos con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente en algún nivel de educación básica.
69. **Plan de Estudios:** Selección, orden y distribución por años, semestres, grados o cursos, de las asignaturas de enseñanza por nivel escolar, teniendo siempre presente el fin de la educación, las características de los educandos y las necesidades de la sociedad.

70. **Portafolio de evidencias:** Instrumento en el cual el docente responsable del grupo, reúne y reporta la información acerca de cada alumno con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes. El portafolio puede contener (según el alumno del que se trate), el Informe de Detección Inicial, el Informe de Evaluación Psicopedagógica, la Propuesta Curricular Adaptada, el Programa de Enriquecimiento, las evidencias del proceso de evaluación, entre otros).

71. **Problemas de aprendizaje:** Se refiere a las dificultades que se manifiestan al adquirir y desarrollar habilidades para escuchar (poner atención y descifrar un mensaje), leer, escribir o realizar cálculos matemáticos.

Están fuera de este concepto los alumnos cuyas dificultades se deben a una discapacidad o a situaciones ambientales como: diferencias culturales, lingüísticas, rezago educativo, desnutrición, o bien cuando el alumno recibe una didáctica insuficiente o inadecuada.

72. **Problemas de Lenguaje:** Se refieren a las dificultades receptivas (entender el mensaje proveniente de otros) o expresivas (comunicar su significado o mensaje a otros).

73. **Problemas de Conducta:** Un problema de conducta se manifiesta mediante una conducta diferente a lo socialmente esperado en un contexto determinado. Existe cuando el comportamiento de un alumno tiene repercusiones negativas para él y el medio en el que se desarrolla, por romper las normas de convivencia y cuando este comportamiento se da de manera frecuente, persistente y/o intensa.

Los problemas de conducta pueden ser ocasionados por factores psicológicos, emocionales, por un ambiente demasiado exigente o permisivo, violento o que no permite a los alumnos expresarse, entre otros.

Las conductas más frecuentes que estos alumnos manifiestan son: excesiva necesidad de llamar la atención, una fuerte inquietud o impaciencia, agresividad, impulsividad, aislamiento, conductas destructivas, resistencia a cumplir con sus obligaciones diarias, trasgresión de normas o derechos, desobediencia, uso de palabras vulgares, conductas ofensivas, mostrar indiferencia a los sentimientos de los demás, entre otras.

74. **Programa Binacional de Educación Migrante (PROBEM):** Programa de cooperación entre las autoridades educativas de México y los Estados Unidos de América. Uno de sus propósitos es la atención de las niñas, niños y adolescentes migrantes que cursan una temporada escolar en México y otra en la Unión Americana para asegurar la continuidad de sus estudios.

75. **Programa de Cursos Comunitarios y sus Modalidades Migrante e Indígena:** Programa que ofrece educación preescolar a niños de 3 a 5 años de edad que viven en pequeñas comunidades rurales o urbano marginales.

76. **Programa de Educación Preescolar:** De acuerdo con los fundamentos legales que rigen la educación, el nuevo programa de educación preescolar establece propósitos fundamentales de este nivel educativo, tomando en cuenta la diversidad cultural y regional del país. Será de observancia general en todos los planteles y las modalidades en que se imparte educación preescolar en el país, sean éstos de sostenimiento público o privado.

El programa parte de reconocer que la educación preescolar, como fundamento de la educación básica, debe contribuir a la formación integral, pero asume que para lograr este propósito el Jardín de Niños debe garantizar a los pequeños, su participación en experiencias educativas que les permitan desarrollar, de manera prioritaria, sus competencias afectivas, sociales y cognitivas.

77. **Programa de Educación Primaria Comunitaria:** Programa que ofrece educación primaria a niños de 6 a 14 años 11 meses de edad que viven en comunidades rurales.

78. **Programa de Educación Primaria Modalidad de Atención Educativa para Población Indígena:** Programa que ofrece educación primaria a niños que viven en comunidades rurales hablantes de una lengua indígena.



79. **Programa de Educación Primaria Modalidad Educativa Intercultural para población Infantil Migrante:** Programa educativo del CONAFE, que da atención a niños migrantes de educación primaria de 6 a 14 años 11 meses, que habitan temporalmente en zonas y/o regiones agrícolas.
80. **Programa de Enriquecimiento:** Documento que describe las acciones planeadas para el alumno con aptitudes sobresalientes de acuerdo con sus intereses y necesidades educativas específicas, con la finalidad de favorecer su desarrollo integral. Estas acciones se desarrollan en tres espacios: dentro del aula, en la escuela y fuera de ella.
81. **Programa de Estudios:** documento que desarrolla los contenidos de cada una de las asignaturas o áreas del plan de estudios. Regula la relación profesor-alumno, explicitando con un orden secuencial y coherente los objetivos educativos, contenidos de enseñanza, métodos didácticos, distribución del tiempo y los criterios de evaluación y acreditación.
82. **Promoción:** Decisión del docente –sustentada en la evaluación sistemática– o de la autoridad educativa competente en materia de acreditación y certificación, que permite a un alumno continuar sus estudios en el grado o nivel educativo siguiente.
83. **Promotor(es) Escolar(es):** Responsable de la coordinación de las actividades de aprendizaje y de los procesos de control escolar relacionados con los pacientes participantes del Programa “Sigamos Aprendiendo... en el Hospital”.
84. **Propuesta Educativa Específica:** Herramienta que se deriva del Informe de Evaluación Psicopedagógica, y que permite especificar los apoyos y recursos que la escuela brinda al alumno con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes para lograr su participación y aprendizaje, por lo que su elaboración y seguimiento es indispensable. Incluye la planeación de los recursos profesionales, materiales, arquitectónicos o curriculares que se ofrecen para que el alumno logre los propósitos educativos. En el caso de los alumnos con aptitudes sobresalientes incluye también el Programa de Enriquecimiento. La Propuesta Curricular Adaptada es un instrumento necesario para organizar y dar seguimiento al trabajo que la escuela y los maestros de grupo realizan, así como tomar decisiones respecto a la promoción del alumno.
85. **Programa Educación Primaria para Niñas y Niños Migrantes (PRONIM):** Programa que atiende a niñas y niños hijos de jornaleros agrícolas migrantes, que por sus condiciones de vida se trasladan de su lugar de origen hacia zonas de alta producción agrícola. Sus tiempos de estancia en las regiones, son consideradas como ciclos agrícolas (puede haber más de uno en un periodo escolar), los cuales no coinciden con los periodos del ciclo escolar general.
86. **Regularización:** Proceso mediante el cual se establecen medidas de acreditación de conocimientos del alumnado con trayectoria académica irregular de educación primaria y secundaria, así como otros mecanismos de acreditación que permitan mejorar su historial académico.
87. **Reinscripción:** Proceso mediante el cual se formaliza el registro del alumnado a un grado o nivel de la Educación Básica subsecuente al inicial, con el fin de continuar con su historial académico.
88. **Reporte de Evaluación:** Se establece como el documento que avala oficialmente la acreditación parcial o total de cada grado y nivel de la educación básica.
89. **Revalidación de Estudios:** Acto administrativo a través del cual la Autoridad Educativa competente otorga validez oficial a aquellos estudios que se realizan en el extranjero.
90. **Servicios de Educación Especial:** Son las instancias que están a disposición de la comunidad para apoyar la atención escolar de los alumnos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes. Éstas se clasifican en tres modalidades:
  - a) Servicios de apoyo: encargados de apoyar el proceso de integración educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes en las escuelas de educación inicial y básica de las diferentes modalidades educativas. Estos servicios promueven, en vinculación con la escuela que apoyan, la eliminación de las barreras que obstaculizan la participación y el aprendizaje de los alumnos

a partir de un trabajo de gestión y de organización flexible, de un trabajo conjunto y de orientación a los maestros, la familia y la comunidad educativa en general. Los principales servicios de apoyo son:

CAPEP: Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar.

USAER: Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular.

- b) Servicios escolarizados: tiene la responsabilidad de escolarizar a aquellos alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas especiales asociadas con discapacidad múltiple, trastornos del espectro autista o que por la discapacidad que presentan requieren de adecuaciones curriculares altamente significativas y de apoyos generalizados y/o permanentes, a quienes las escuelas de educación regular no han podido integrar por existir barreras significativas para proporcionarles una atención educativa pertinente y los apoyos específicos para participar plenamente y continuar con su proceso de aprendizaje.

El servicio escolarizado ofrece también formación para el trabajo a personas con discapacidad y/o trastornos del espectro autista, y tiene como objetivo es satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje de los alumnos para promover su autónoma convivencia social y productiva, y mejorar su calidad de vida.

El servicio escolarizado busca permanentemente la integración educativa de los alumnos, además ofrece servicio de apoyo complementario para fortalecer el proceso de integración educativa de los alumnos con discapacidad, en las escuelas de educación inicial y básica, asesorando a profesores de grupo y/o del servicio de apoyo, orientando a las familias y atendiendo directamente a los alumnos que así lo requieran. Los servicios escolarizados son:

CAM: Centro de Atención Múltiple.

CAM Laboral: Centro de Atención Múltiple con formación para el trabajo.

- c) Servicios de orientación: ofrecen información, asesoría y capacitación al personal de educación especial, inicial y básica, a las familias y a la comunidad sobre las opciones educativas y estrategias de atención para los alumnos con necesidades educativas especiales y/o aptitudes sobresalientes.

Asimismo, ofrecen orientación sobre el uso de diversos materiales específicos para dar respuesta a las necesidades educativas de dichos alumnos; y en su caso, participan en la aplicación de instrumentos y/o herramientas para la detección de alumnos y para la evaluación psicopedagógica. Los principales servicios de orientación son:

CRIE: Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa.

UOP: Unidad de Orientación al Público.

Es importante considerar que tanto los servicios de apoyo como los de orientación, pueden aplicar instrumentos y/o herramientas tanto para los procesos de detección inicial como para la evaluación psicopedagógica.

91. **Sistema de Datos Personales:** Todo conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales de los entes públicos, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

92. **Sordoceguera:** El término sordoceguera describe una condición que combina la discapacidad auditiva y la discapacidad visual. Ambas discapacidades de tipo sensorial multiplican e intensifican el impacto, creando una severa discapacidad, la cual es diferente y única en cada persona. Una persona es sordociega cuando tiene un grado de deficiencia visual y auditiva grave que le ocasiona serios problemas en la comunicación, en la capacidad para orientarse y desplazarse, así como para acceder a la información. Sin embargo, sus necesidades específicas varían de acuerdo a la edad, el tipo de sordoceguera y la edad en la que se presenta esta condición.

93. **Solicitud de Inscripción o Reinscripción:** Documento que suscribe la madre, el padre de familia o tutor(a) al momento de la inscripción o reinscripción según se trate.
94. **Titular de los Datos Personales:** Persona física a quien se refieren los datos personales que sean objeto de tratamiento.
95. **Traslado:** Cambio de alumnos de un plantel a otro que se efectúa en cualquier momento del periodo escolar.
96. **Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH):** Es un trastorno del desarrollo neurológico cuyos síntomas se dividen en dos campos: inatención (incapacidad de resistirse a estímulos irrelevantes, lo que dificulta su concentración durante mucho tiempo y, por tanto el mantenimiento del “trabajo consistente” en una tarea, por un periodo de tiempo más o menos largo) e hiperactividad/impulsividad (hiperactividad: alto nivel de actividad motora/impulsividad: dificultad de autocontrol en sus emociones, pensamientos y conductas). Estos síntomas se presentan con mayor intensidad y frecuencia de lo esperado para su edad y nivel de desarrollo, de tal forma que interfieren de manera negativa en su aprendizaje y/o comportamiento.
97. **Trastornos del Espectro Autista (TEA):** Es un trastorno del desarrollo neurológico, que se manifiesta durante los primeros años de vida. Las personas con este trastorno manifiestan distintos grados de severidad en los síntomas, en dos áreas centrales:
- Déficit en la comunicación y la interacción social.
  - Los patrones repetitivos y restringidos de conductas, actividades e intereses.
98. **Validación:** Acción consistente en concederle valor legal a un documento académico expedido, ejercida por las autoridades de control escolar que reciben un documento académico, con base en las constancias que obran con la autoridad emisora.



## 2.- Leyenda de Información o Aviso de Privacidad

### Aviso de Privacidad

(Deberá incluirse en cualquier documento que recabe información de alumnos y de sus padres de familia y/o tutores, o de cualquier familiar de los educandos)

*“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados, según corresponda, en los Sistemas de Datos Personales que administran la autoridad educativa federal y las autoridades educativas locales, mismos que han sido debidamente inscritos en el Listado de Sistemas de Datos Personales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.*

*Lo anterior, en términos de lo establecido por los artículos 3º y 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 7º, 10, 12, 13, 14, 30, 37, 43, 44, 45, 54, 55, 56, 57, 60, 61, 62, 63, 64 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Educación, 1º y 12 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, 13 y 15 de la Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, 14, 15 y 22, de su Reglamento, así como en términos de las disposiciones legales de carácter local, correlativas a las materias educativa y de ejercicio profesional.*

*Dichos registros y el tratamiento de datos asociado a los mismos, se sujetarán a lo dispuesto por la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental**, por la **Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares**, a las disposiciones que de dichas leyes emanen, y a la correlativa legislación vigente en el ámbito local.*

*Los datos personales que se recaban con motivo del presente formato y aquellos que deriven de la prestación del servicio educativo, serán transmitidos a las autoridades educativas locales y federales, exclusivamente para el ejercicio de sus atribuciones.*

*En particular, los registros citados tienen como finalidades principales:*

*(1) Generar y respaldar información relevante para la toma de decisiones en los procesos de planificación y evaluación educativa –en este caso la información será disociada de su titular-;*

*(2) Proteger la identidad de los estudiantes, directivos, docentes, padres de familia o tutores y demás actores del Sistema Educativo Nacional;*

*(3) Facilitar la movilidad y el tránsito de estudiantes en el Sistema Educativo Nacional;*

*(4) Evitar la falsificación de antecedentes escolares, boletas, cartillas, reportes de evaluación, certificados, constancias, diplomas, títulos, grados y demás documentos expedidos por las instituciones que conforman el Sistema Educativo Nacional, y facilitar los procesos de verificación o validación de autenticidad de los citados documentos mediante su validación física o electrónica;*

*(5) Promover la simplificación de trámites y servicios educativos mediante el uso de registros electrónicos que faciliten la consulta de antecedentes escolares (preinscripción, inscripción, reinscripción, traslado, emisión de duplicados, revalidación y equivalencia de estudios, acreditación de perfiles docentes, autorización y reconocimiento de validez oficial de estudios, autenticación de documentos, acreditación de conocimientos, habilidades y otros afines al control escolar), y, en general,*

*(6) Ofrecer al ciudadano y a la sociedad mayor certeza y simplificación en los procesos administrativos afines al sector educativo.*



*La autoridad central responsable de los Registros en cuestión, es la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría de Educación Pública, la que actuará directamente o por conducto de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, ubicada en Arcos de Belén número 79, 5° Piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.*

*En términos del artículo 22, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, no es necesario el consentimiento del titular de la información, respecto de datos que se transmitan entre sujetos obligados o entre dependencias y entidades, cuando se utilicen para el ejercicio de facultades propias de los mismos. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005”.*



**3.- Formato de Autorización para Inscripción Tardía**

Fecha \_\_\_\_\_

**CC. AUTORIDADES EDUCATIVAS  
Y/O A QUIEN CORRESPONDA  
P R E S E N T E**

Sirva el presente para otorgar nuestro pleno consentimiento para que mi menor hijo(a) o pupilo(a):

A.- ( ) Ingrese al primer grado de la educación preescolar, a una edad mayor de los 3 años cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar.

B.- ( ) Ingrese al primer grado de la educación primaria, a una edad mayor de los 6 años cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar.

C.- ( ) Ingrese a cualquier grado de la educación básica, no previsto en los supuestos A y B, en edades que no pertenecen a las generaciones que corresponderían en un ingreso regular al nivel educativo respectivo. En su caso, para que se incorpore a comunidades de aprendizaje “multigrado” o “con alumnos de edades diferentes”.

Por lo anterior, manifiesto que conozco, las consecuencias pedagógicas, psicológicas y jurídicas de inscribir tardíamente a mi menor hijo(a) o pupilo(a).

Asimismo, estoy enterado(a), que en caso de un traslado posterior de escuela, la ubicación de mi menor hijo(a) o pupilo(a), será de acuerdo al grado cursado y no de acuerdo a su edad, lo anterior como consecuencia de la inscripción tardía.

Lo anterior, implica mi aceptación de las consecuencias derivadas de la decisión que libre y responsablemente adopto para el desarrollo educativo y personal de mi menor hijo(a) o pupilo(a), deslindando por ello de toda responsabilidad al plantel y autoridades educativas.

Para ello, a continuación expongo los motivos que justifican la decisión que se expresa en la presente carta:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Madre, Padre de Familia o Tutor(a)

#### 4.- Solicitud de Inscripción o Reinscripción

ESCUELA: \_\_\_\_\_

CLAVE CCT: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

Por este conducto, como madre, padre de familia o tutor(a) del (de la) menor \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, quien nació en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Solicito la inscripción  o reinscripción  al \_\_\_\_\_ grado en el plantel arriba citado, para ello hago entrega de la siguiente documentación:

Acta de Nacimiento o Documento equivalente

Antecedente Académico

Ninguno

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la documentación y/o los datos aquí asentados son verdaderos, y que en caso de presentar información o documentación falsa, seré acreedor(a) a las sanciones aplicables por la autoridad competente.

Para lo cual, me identifico con:

Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral

Pasaporte

Ninguno

Otro: \_\_\_\_\_

#### Atentamente

Nombre y firma de la madre, del padre de familia o tutor(a): \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

5.- Modelo de Reporte de Institución Educativa no Incorporada

MODELO DE REPORTE DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO INCORPORADA

Fecha \_\_\_\_\_

C. AUTORIDAD EDUCATIVA Y/O  
A QUIEN CORRESPONDA  
P r e s e n t e

Me permito hacer de su conocimiento que mi menor hijo(a) o pupilo(a) \_\_\_\_\_ cursó el \_\_\_\_\_ grado en el ciclo escolar \_\_\_\_\_ en la escuela \_\_\_\_\_ (nombre completo del plantel), con domicilio en: \_\_\_\_\_ en la que el (la) C. \_\_\_\_\_ funge como Director(a) de la misma.

Con fecha del día de hoy me enterado que dicho plantel no cuenta con la autorización expresa de la autoridad educativa local para impartir estudios de nivel \_\_\_\_\_ (preescolar, primaria o secundaria), sin que se haya mencionado esta circunstancia en su correspondiente documentación y publicidad, como lo establece la legislación vigente en la materia.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley General de Educación y toda vez que es una infracción impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros (as) de educación básica, sin contar con la autorización correspondiente, me permito presentar la denuncia formal, para lo efectos legales a los que haya lugar.

Asimismo, solicito atentamente se lleven a cabo las acciones necesarias para que a mi menor hijo(a), le sean reconocidos oficialmente sus estudios y se me entregue documento oficial que ampare los estudios que realizó, a fin de garantizar la continuidad de sus estudios en el Sistema Educativo Nacional.

**ATENTAMENTE**

Nombre y firma de la madre, el padre de familia o tutor(a): \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_



6.- Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA (Transfer Document for Binational Migrant Student USA-MEXICO).

**DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA  
 DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BINACIONAL**  
 MÉXICO • EUA  
 PRIMARIA  
 1° A 6° GRADO



**TRANSFER DOCUMENT  
 FOR BINATIONAL MIGRANT STUDENT**  
 USA • MEXICO  
 ELEMENTARY  
 1-6

  
**SEP**  
 SECRETARÍA DE  
 EDUCACIÓN PÚBLICA

  
 SECRETARÍA DE  
 EDUCACIÓN

ESTE DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA ES VALIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y NO REQUIERE TRAMITES ADICIONALES DE LEGALIZACION  
 THIS TRANSFER DOCUMENT IS VALID AND DOES NOT REQUIRE ANY ADDITIONAL LEGALIZATION

8417024

INFORMACION ACADÉMICA/ACADEMIC INFORMATION			
GRADO GRADE	NIVEL ESCOLAR SCHOOL YEAR		
PERIODO QUE REPORTA REPORTING PERIOD	DEL 01º FROM DAY	HASTA UNTIL MONTH	AÑO YEAR
NOMBRE DE LA ESCUELA* NAME OF SCHOOL	ALUMNO STUDENT	ALUMNA STUDENT	AÑO YEAR
DOMICILIO ADDRESS		CALLE CITY	MUNICIPIO COUNTY
ESTADO STATE	ZONA ESCOLAR DISTRICT	CODIGO POSTAL ZIP CODE	
INFORMACION DEL ESTUDIANTE/STUDENT INFORMATION			
NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE COMO SE UTILIZA EN MÉXICO NAME, Surname AS USED IN MEXICO			
FECHA DE NACIMIENTO (DÍA, MES, AÑO) DATE OF BIRTH (DAY - MONTH - YEAR)			
SEXO SEX			
NOMBRE DEL PADRE O TUTOR (APELLIDO, NOMBRE) FATHER'S NAME/GUARDIAN (LAST-MIDDLE-FIRST)			
NOMBRE DE LA MADRE O TUTOR(A) (APELLIDO, NOMBRE) MOTHER'S NAME/GUARDIAN (LAST-MIDDLE-FIRST)			
PARA OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL O DE SALUD DEL ESTUDIANTE, FAVOR DE COMUNICARSE CON: FOR ADDITIONAL INFORMATION ON SPECIAL EDUCATION OR HEALTH/HEALTH CARE:			
NOMBRE/NOME	TELÉFONO/TELEPHONE	<input type="checkbox"/> SALUD HEALTH	<input type="checkbox"/> EDUCACIÓN ESPECIAL SPECIAL EDUCATION
VALIDACIÓN/VALIDATION		SE RECOMIENDA SE TOQUE EN CUENTA LA OPINIÓN DEL TUTOR O PADRES DE FAMILIA Y LA DE LAS AUTORIDADES DE LA ESCUELA PARA DETERMINAR SI EL ALUMNO REQUIERE ATENCIÓN ESPECIAL. IT IS RECOMMENDED TO CONSIDER GUARDIAN OR PARENTS AND SCHOOL STAFF OPINION IN ORDER TO DECIDE IF THE PUPIL NEEDS SPECIAL ATTENTION.	
NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESOR O DIRECTOR TEACHER'S NAME AND SIGNATURE		SE SANCCIONARÁ A QUIEN CON DOLO O FINES LUCRATIVOS REPRODUCA TOTAL O PARCIALMENTE ESTE FORMATO. ANYONE WHO REPRODUCES PARTIALLY OR TOTALLY THIS DOCUMENT FOR ANY BUSINESS PURPOSE WILL BE PROSECUTED.	

ASIGNATURAS SUBJECTS	MONEDERO DEL PERIODO QUE ALUMNA PORTAL GRADE OF AVERAGE	OBSERVACIONES OBSERVATIONS	SUGERENCIAS SUGGESTIONS
ESPAÑOL SPANISH			
INGLÉS ENGLISH			
MATEMÁTICAS MATHEMATICS			
EXPLORACIÓN DE LA NATURALEZA Y LA SOCIEDAD NATURE AND SOCIETY EXPLORATION			
LA ENTIDAD DONDE VIVO THE STATE WHERE I LIVE			
Ciencias Naturales NATURAL SCIENCES			
Geografía GEOGRAPHY			
Historia HISTORY			
Formación Cívica y Ética CIVICS AND ETHICS FORMATION			
Educación Física PHYSICAL EDUCATION			
Educación Artística ARTISTIC EDUCATION			

**INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA BINACIONAL DE EDUCACIÓN MIGRANTE  
 INFORMATION ABOUT THE BINATIONAL PROGRAM FOR MIGRANT STUDENT**

**EN MÉXICO:**  
 EN EL ÁREA DE COPIES, ESCUELA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN II (CHIAREMO PUBLICO DIFERENTIADO)  
 UNICADA EN LA CAPITAL DE CADA ESTADO.  
 EN EL DISTRITO FEDERAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN  
 EDGAR ARCE DE BELÉN NUM. 79 3° PISO COL. CENTRO, C.F. DORSO DELEG. CUAUHTEMOC. TEL. 56-01-31-37  
 EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN TELEFÓNICA EXCELSA PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL DOCUMENTO  
 DE TRANSFERENCIA, 01 999 586 42 08

**IN MEXICO:**  
 IN THE SCHOOL ADMINISTRATION IN THE STATES-CAPITAL CITIES

EL DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DEL ESTUDIANTE MIGRANTE, REVALIDACIÓN, INCORPORACIÓN, MÉXICO, NO ES EQUIVOCABLE. AL  
 REPORTE DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, POR LO TANTO NO SE REQUIERE LA RESOLUCIÓN DE REVALIDACIÓN  
 DE ESTUDIOS PARA TRANSITAR ALGUNO.  
 SINCE THE TRANSFER DOCUMENT IS EQUIVARIANT TO A REPORT OF EVALUATION IT DOES NOT NEED A RESOLUTION OF REVALIDATION OF STUDIES  
 FOR ANY ADDITIONAL REQUIREMENTS.

AL TRANSITAR A LOS ESTADOS  
 UNIDOS DE AMÉRICA SE  
 RECOMIENDA ACOMPAÑAR AL  
 PRESENTE DOCUMENTO CON LA  
 CHERITA NACIONAL DE  
 VACACIONES


WHEN TRAVELING  
 THROUGH THE STATES  
 RECOMMENDED TO BEING  
 THE NATIONAL  
 VACATION DECARD

ESCALA DE CALIFICACIONES GRADING SCALE	
NOTACIÓN NOTATION	INTERPRETACIÓN INTERPRETATION
0-5.9	F DID NOT PASS
6	D NOT SATISFACTORY
7	C AVERAGE
8	B GOOD
9	A VERY GOOD
10	A+ EXCELLENCE
	NO PROMOVIDO R K O A O V L D


FOLIO A

ESTE DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA NO ES VÁLIDO SI PRESENÇA DOBRAGUAS O INMENDAGUAS  
 THIS DOCUMENT IS NOT VALID IF IT HAS BEEN ALTERED

**DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA  
 DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BINACIONAL**  
 MÉXICO • EUA  
 SECUNDARIA  
 1° A 3º GRADO



**TRANSFER DOCUMENT  
 FOR BINATIONAL MIGRANT STUDENT**  
 USA • MEXICO  
 JUNIOR HIGH  
 7TH, 8TH, 9TH





ESTE DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA ES VÁLIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LEGALIZACIÓN  
 THIS TRANSFER DOCUMENT IS VALID AND DOES NOT REQUIRE ANY ADDITIONAL LEGALIZATION

BC18024

**INFORMACIÓN ACADÉMICA/ACADEMIC INFORMATION**

PERIODO ESCOLAR SCHOOL YEAR					
GRADO GRADE					
PERIODO QUE REPORTA REPORTING PERIOD	DEL DÍA FROM	MES MONTH	AÑO YEAR	AL DÍA TO DAY	MES MONTH
					AÑO YEAR
NOMBRE DE LA ESCUELA NAME OF SCHOOL					
DOMICILIO ADDRESS					
ESTADO STATE		CIUDAD CITY		MUNICIPIO COUNTY	
		ZONA ESCOLAR DISTRICT		CÓDIGO POSTAL ZIP CODE	

**INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE/STUDENT INFORMATION**

NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE COMPLETO O TITULO EN ESPAÑOL  
 FULL NAME AS LISTED IN MEXICO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)

FECHA DE NACIMIENTO (DD, ME, AÑO)  
 DATE OF BIRTH (DAY, MONTH, YEAR)

SEXO  
 SEX

NOMBRE DEL PADRE O TUTOR (APELLIDO, NOMBRES)  
 (FATHER'S NAME/GUARDIAN (LAST-NAME-FIRST))

NOMBRE DE LA MADRE O TUTORA (APELLIDO, NOMBRES)  
 (MOTHER'S NAME/GUARDIAN (LAST-NAME-FIRST))

NOMBRE/NAME

TELÉFONO/TELEPHONE

INFORMACIÓN ADICIONAL/ADDITIONAL INFORMATION

SALUD  
HEALTH

EDUCACIÓN ESPECIAL  
SPECIAL EDUCATION

**VALIDACIÓN/VALIDATION**

NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESOR O DOCENTE  
 TEACHER'S OR INSTRUCTOR'S NAME AND SIGNATURE

SE SANCIONARÁ A QUIEN COMPLETE O REPRODUZCA PARCIALMENTE ESTE FORMULARIO  
 ANYONE WHO REPRODUCES PARTIALLY OR TOTALLY THIS DOCUMENT FOR ANY BUSINESS PURPOSE WILL BE PROSECUTED

SE RECOMIENDA SE TOMEN EN CUENTA LA OPINIÓN DEL TUTOR O PADRES DE FAMILIA Y LA DE LAS AUTORIDADES DE LA ESCUELA PARA DETERMINAR SI EL ALUMNO REQUIERE ATENCIÓN ESPECIAL  
 IT IS RECOMMENDED TO CONSIDER GUARDIAN OR PARENTS AND SCHOOL STAFF OPINION IN ORDER TO DECIDE IF THE PUPIL NEEDS SPECIAL ATTENTION

ASIGNATURAS SUBJECTS	PROMEDIO DEL PERIODO QUE REPORTA PORTAL GRADE OF AVERAGE	OBSERVACIONES OBSERVATIONS	SUGERENCIAS SUGGESTIONS
ESPAÑOL SPANISH			
INGLÉS ENGLISH			
MATEMÁTICAS MATHEMATICS			
HISTORIA HISTORY			
GEOGRAFÍA GEOGRAPHY			
FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA CIVICS AND ETHICS FORMATION			
BIOLOGÍA BIOLOGY			
FÍSICA PHYSICS			
QUÍMICA CHEMISTRY			
ARTES ARTS			
EDUCACIÓN FÍSICA PHYSICAL EDUCATION			
TECNOLOGÍA TECHNOLOGY			

ESCALA DE CALIFICACIONES GRADING SCALE	
NOTACIÓN NOTATION	INTERPRETACIÓN INTERPRETATION
G - S.P	NO PROMOVIDO
F	NO PROMOVIDO
D	NO PROMOVIDO
C	NO PROMOVIDO
B	NO PROMOVIDO
A	NO PROMOVIDO
A+	NO PROMOVIDO

AL TRANSITAR A LOS ESTADOS  
 UNIDOS DE AMÉRICA SE  
 RECOMIENDA ACOMPAÑAR AL  
 PRESENTE DOCUMENTO CON LA  
 CARTILLA NACIONAL DE  
 VACUNACIONES

WHEN TRANSITING  
 THROUGH THE UNITED STATES  
 IT IS RECOMMENDED TO BRING  
 THE NATIONAL  
 VACCINATION CARD

**INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA BINACIONAL DE EDUCACIÓN MIGRANTE  
 INFORMATION ABOUT THE BINATIONAL PROGRAM FOR MIGRANT STUDENT**

**EN MÉXICO:**  
 EN EL AJLJA DE CONTROL ESCOLAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y HUMANISMO PÚBLICO DESARROLLADO  
 EN EL DISTRITO FEDERAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN  
 (CARTEL, AVDA. DE BETH HORN, 75, 2º PISO, CDH. CENTRO, C.P. 06030, D.F.TEC. CUAPRITMEX. TEL. 36-00-31-33  
 EN LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (LUGAR PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL DOCUMENTO  
 DE INFORMACIÓN) 01-800-204-4499

**IN MEXICO:**  
 IN THE SCHOOL ADMINISTRATION IN THE STATE CAPITAL CITIES.  
 EL DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BINACIONAL MÉXICO-EUA ES EQUIPARABLE AL  
 REPORTE DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL. POR LO TANTO NO SE REQUIERE LA RESOLUCIÓN DE RETIENCIÓN  
 DE ESTUDIOS PARA TRÁMITS ACUADO.  
 SINCE THE TRANSFER DOCUMENT IS EQUIVALENT TO A "REPORT DE EVALUACION" IT DOES NOT NEED A "RESOLUCION DE RETIENCIÓN DE ESTUDIOS"  
 FOR ANY ADDITIONAL REQUIREMENTS.

ESTE DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA NO ES VÁLIDO SI PRESENTA MODIFICACIONES O ENMIENDAS  
 THIS DOCUMENT IS NOT VALID IF IT HAS BEEN ALTERED

FOLIO A



**7.- Autorización Expresa de las madres, padres de familia o tutores para revocar la promoción de cualquier grado de su menor hijo(a).**

DIRECTOR(A) DEL PLANTEL: \_\_\_\_\_

ESCUELA: \_\_\_\_\_

CLAVE CCT: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

**P R E S E N T E**

Por este conducto, como padre, madre de familia o tutor(a) del (de la) alumno(a) \_\_\_\_\_

Con CURP \_\_\_\_\_ quien cursó el \_\_\_\_\_ grado en el plantel arriba citado durante el periodo escolar \_\_\_\_\_, me permito otorgar mi consentimiento expreso para que mi hijo(a) sea reinscrito en \_\_\_\_\_ grado de educación \_\_\_\_\_.

Por lo anterior, manifiesto que conozco, las consecuencias pedagógicas, psicológicas y jurídicas de la decisión anteriormente expresada.

Asimismo, estoy enterado(a), que en caso de un traslado posterior de escuela, la ubicación de mi menor hijo(a) o pupilo(a), será de acuerdo al grado cursado y no de acuerdo a su edad, lo anterior como consecuencia de la solicitud de Revocación de Grado.

**Atentamente**

Nombre y firma del padre, madre de familia o tutor(a): \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

**8. Carta Compromiso para la Promoción de Grado para alumnos(as) de educación primaria**

Escuela Primaria: \_\_\_\_\_

CCT: \_\_\_\_\_

Ciclo Escolar: \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**Asunto:** Carta compromiso para la promoción de grado escolar con condiciones.

Nombre del (de la) alumno(a): \_\_\_\_\_

CURP: \_\_\_\_\_ Grado y Grupo: \_\_\_\_\_

Como resultado de la valoración que el (la) C. \_\_\_\_\_ en su carácter de Maestro(a) titular del grupo, hizo de los resultados de las evaluaciones bimestrales obtenidas por el(la) alumno(a) durante el presente ciclo escolar, determina necesario que se refuercen los siguientes aprendizajes de la(s) asignatura(s) de \_\_\_\_\_; correspondientes al \_\_\_\_\_ grado de educación primaria, a fin de compensar las deficiencias académicas observadas por el (la) docente en el (la) menor, con el propósito de permitir su Promoción con Condiciones, al siguiente grado escolar:

**(Utilice los espacios que sean necesarios por asignatura)**

Asignatura: \_\_\_\_\_

Bimestre: \_\_\_\_\_

Aprendizaje(s) por reforzar:

Bimestre: \_\_\_\_\_

Aprendizaje(s) por reforzar:

Asignatura: \_\_\_\_\_

Bimestre: \_\_\_\_\_

Aprendizaje(s) por reforzar:

Bimestre: \_\_\_\_\_

Aprendizaje(s) por reforzar:

En apego a lo dispuesto en los artículos 14, 16, fracciones III, VI, IX, 17 y 18, fracciones I, III y IX del Acuerdo secretarial núm. 96, el (la) C. \_\_\_\_\_, Director(a) de la Escuela, informa que la institución educativa podrá otorgar la Promoción con Condiciones al \_\_\_\_\_ grado de educación primaria, al alumno(a) \_\_\_\_\_

**siempre y cuando sus padres de familia o tutores o familiares responsables, suscriban los siguientes compromisos:**

1. Brindar el apoyo que se requiera al Plan de Trabajo Extraescolar que la escuela elaborará para el reforzamiento de los aprendizajes que no haya asimilado el alumno.
2. Acudir puntualmente a las Reuniones de Seguimiento que sea programadas en coordinación con la Dirección de la Escuela y el (la) Maestro(a) de grupo.
3. Asistencia continua del (de la) alumno(a) durante el ciclo escolar \_\_\_\_\_.
4. Cumplimiento de tareas ordinarias y extraordinarias que le sean asignadas por el (la) Maestro(a) de grupo al (a la) alumno(a).
5. Fomentar la participación activa del (de la) alumno(a) en las clases.
6. Apoyar a las autoridades escolares para que el (la) alumno(a) lleve a cabo una convivencia escolar adecuada con el resto de sus compañeros(as), maestros(as) y personal administrativo y de apoyo de la escuela.

En caso de no suscribir los compromisos antes referidos, no se otorgará el beneficio de la Promoción con Condiciones al (a la) alumno(a).

Asimismo, una vez otorgada la Promoción con Condiciones al (a la) alumno(a), si durante el ciclo escolar \_\_\_\_\_ no se cumplieran los compromisos suscritos, **no podrá otorgarse Promoción con Condiciones al (a la) alumno(a) en lo que reste de su estancia en esta escuela.**

Se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, dándose las partes por enteradas de su contenido y efectos.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la madre, el padre de familia o tutor(a) responsables del (de la) alumno(a)

\_\_\_\_\_  
Nombre del (de la) alumno(a)

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del (de la) Director(a) de la Escuela

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del (de la) Maestro(a) de grupo

9.- Tabla de Necesidades Educativas Especiales y/o Aptitudes Sobresalientes.

Necesidades Educativas Especiales	Con Discapacidad	Intelectual	DI
		Motriz	DMO
		Auditiva	
		Sordera	SO
		Hipoacusia	HP
		Visual	
		Ceguera	CEG
		Baja Visión	BV
		Múltiple	DM
		Sordoceguera	SCG
Mental o Psicosocial	DME		
Sin Discapacidad	Problemas de Conducta	PCD	
	Problemas de Lenguaje	PL	
	Problemas de Aprendizaje	PA	
Trastornos	Trastorno del Espectro Autista	TEA	
	Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad	TDAH	

Aptitudes Sobresalientes	Intelectual	ASI
	Creativa	ASC
	Socioafectiva	ASS
	Artística	ASA
	Psicomotriz	ASP

Fuente: Educación Especial, Dirección General de Desarrollo Curricular, Subsecretaría de Educación Básica, SEP.